



Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
Radicación: 08549-40-89-001-2018-00017-00
Ejecutante: COOMULTIGEST.
Ejecutado: GUSTAVO ENRIQUE ZARATE SILVERA Y MANUEL PINILLA CERA

Secretaría. – 07 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informándole que el día 17 de mayo de 2022, se recibió vía correo electrónico por parte del Dr. LUBIN ENRIQUE MAURY TETAY, poder suscrito por el demandado y con presentación personal ante la Notaría 2 del Círculo de Barranquilla, así como memorial solicitando la expedición de nuevo oficio de desembargo, en especial el que va dirigido a COLPENSIONES, dando alcance a lo solicitado por este Despacho mediante auto de fecha 13 de mayo de 2022 (pdf.06). Además, se verifico la autenticidad del documento (poder) en la plataforma de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano con NUT v4z2x6q604mo (pdf.12 folio 74). Por último, le informo que, verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, al demandado Gustavo Zarate Silvera le siguen haciendo descuentos por parte de Colpensiones para este proceso. Sírvese Proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN.
SECRETARIO.

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho accederá a lo solicitado teniendo en cuenta que se adujeron las causas por las cuales la parte demandada solicita nuevo oficio -básicamente por no haberlo diligenciado oportunamente y posteriormente haberlo extraviado, y además, por cuanto en la misma fecha -17 de mayo de 2022- el Dr. LUBIN ENRIQUE MAURY TETAY aporta nuevo poder que lo habilita para actuar en nombre del ejecutado; dando cumplimiento efectivo a lo dispuesto en auto anterior.

Lo anterior, cobra mayor relevancia en consideración a lo informado por Secretaría en el sentido que con posterioridad a la terminación se siguieron generando descuentos.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Disponer la expedición de nuevos oficios de desembargo a las entidades donde inicialmente se dirigieron las órdenes de embargo, y que en concreto afectaban al demandado GUSTAVO ENRIQUE ZARATE SILVERA -en especial aquellos con destino a COLPENSIONES-, tal y como se ordenara en auto del 23 de 2018 (pdf.1 folio 52 y 53). Por secretaría, de manera inmediata librar los oficios y comunicaciones correspondientes y enviarlos a sus destinatarios.

SEGUNDO: Tener al doctor LUBIN ENRIQUE MAURY TETAY, como apoderado judicial del señor GUSTAVO ENRIQUE ZARATE SILVERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06187d4fabe26aab52fe1de6fbc97826030308757f333dbac1ed4fba99a498ee**

Documento generado en 07/06/2022 04:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>